



PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO (MUR)

- Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. (Cap. III. LÍNEA 3).

Objeto (art. 31)	<ul style="list-style-type: none">• Promover la inserción laboral y la atención personalizada a las MUJERES de áreas Rurales y Urbanas, a través de la participación en Itinerarios individualizados, que tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo la igualdad efectiva y no discriminación en el acceso al empleo.
Entidades beneficiarias (art. 32)	<ul style="list-style-type: none">• Corporaciones Locales con población preferentemente inferior a 5.000 habitantes. Podrán ser beneficiarias las entidades locales supramunicipales que atiendan a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.• Entidades del sector público andaluz• Entidades sin Ánimo de Lucro con experiencia en acciones de inserción
Personas destinatarias (art. 33)	<ul style="list-style-type: none">• Mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE, residentes, preferentemente, en municipios de menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional.
Presupuesto	<ul style="list-style-type: none">• 16.224.893 euros
Conceptos y acciones subvencionables (art. 34)	<ul style="list-style-type: none">• Financiación de los Itinerarios Individualizados que desarrollen las mujeres participantes.• Las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa:<ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico de empleabilidad e Itinerarios individualizados- Acciones de Orientación- Acciones formativas y de cualificación, y recualificación profesional- Talleres de competencias transversales- Acompañamiento- Prospección del mercado laboral
Objetivos de atención e inserción (art. 35)	<ul style="list-style-type: none">• Que el 35% de las participantes realice el Itinerario orientado al desarrollo de competencias y empleos verdes.• Que el 35% de las participantes realice el Itinerario orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales.• Que al menos el 20% de las participantes logren su INSERCIÓN, por cuenta propia o ajena. <p>Los Itinerarios individualizados tendrán una duración máxima de 9 meses.</p> <p>El proyecto integrado debe ejecutarse en un plazo máximo de 18 meses.</p> <ul style="list-style-type: none">• PARTICIPANTE ATENDIDA: Desarrollo de Itinerario Personalizado, al menos 2 actuaciones realizadas, y que haya recibido al menos 2 horas de atención individual.• PARTICIPANTE INSERTADA: Aquella participante Atendida que sea contratada por cuenta ajena o inicie actividad empresarial por cuenta propia por un período no inferior a 3 meses. El período mínimo que podrá computarse será un mes de alta continuada. La jornada laboral podrá ser a tiempo completo o parcial (al menos media jornada).



Ámbitos/sectores	<ul style="list-style-type: none">Los itinerarios personalizados, así como la cobertura de puestos de trabajo y la inserción se orientarán hacia competencias y empleos verdes y digitales, abarcando además el ámbito de los cuidados de larga duración, el emprendimiento y la economía social, como los relacionados con energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio, digitalización de servicios, actividades comerciales online, tecnología, desarrollo local rural y sostenible (gestión del patrimonio, actividad turística, emprendimiento y economía social con dimensión local y verde, ligados a los productos endógenos), así como la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables).
Gastos subvencionables y cuantía (art. 36)	<ul style="list-style-type: none">Se entienden por <u>gastos subvencionables</u>:<ul style="list-style-type: none">-Costes salariales de personal técnico.-Gastos indirectos derivados de la ejecución del programa.-Costes de formación.-Incentivos de participación (515 € por cada mujer que finalice itinerario).<u>CUANTÍAS</u>:<ul style="list-style-type: none">-Por MUJER ATENDIDA: Cantidad de 1.715€, incluyendo los gastos de materiales técnicos, de publicidad, formación del personal que atiende a las personas participantes, más el incentivo de participación.-Por MUJER INSERTADA: Por cuenta propia o ajena que previamente tenga condición de Atendida, se añaden 2.500€ (total: 4.215€).Solo se subvencionará el 20% de las participantes insertadas.Las cantidades indicadas tienen la consideración de MÓDULOS, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 de reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2016, de 21 de julio.
Documentación acreditativa (art. 38)	<ul style="list-style-type: none">Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para el acceso a la subvención.Junto con la solicitud se presentará una memoria con la descripción del proyecto: acciones que componen el itinerario, fechas previstas de realización, ámbito territorial, actividades y sectores laborales en los que se pretende actuar, estimación del número de participantes a atender y objetivos de inserción laboral previstos, así como previsiones de su coste total.El importe total solicitado por cada entidad beneficiaria no podrá superar el 20% de la dotación disponible para la convocatoria en cada provincia.
Forma y secuencia de pago (art. 39)	El abono de la subvención se realizará como pago anticipado, por el importe del 100% de la cuantía concedida en el momento de la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
Plazos	<ul style="list-style-type: none">Para la presentación de solicitudes: 2 meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOJA.Para resolución: 3 meses desde la entrada de la solicitud en el órgano gestor.
Presentación de solicitud	A través de la <u>Ventanilla Electrónica de Administración (VEA) del Servicio Andaluz de Empleo</u>